



Cómo hacer del acta de mediación un título ejecutivo

I. Aproximación a las futuras leyes de mediación y reforma de la Ley de Arbitraje.

La incorporación al Derecho español de la Directiva 2008/52/CE, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, ha servido para encauzar el impulso que en España reclaman los sistemas alternativos de resolución de conflictos. La premisa de este proceso está en asumir que no seremos capaces de modernizar la Administración de Justicia si no se reconduce su actual y desmesurada carga de trabajo a un número razonable de asuntos. Y para ello es preciso proporcionar a una sociedad que está bien preparada para su asunción mecanismos que permitan a los ciudadanos o empresas arreglar sus controversias sin necesidad de acudir a los tribunales.

Los trabajos desarrollados por el Ministerio de Justicia que se ceñían inicialmente a la transposición de la norma de la Unión Europea mediante la aprobación de una ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles no tardaron en extenderse a la introducción de determinadas mejoras en la reciente Ley de Arbitraje del año 2003. Unas propuestas que han terminado por plasmarse en los dos anteproyectos de Ley que aprobó como informe el Consejo de Ministros del pasado 19 de febrero, acompañados de otro más que, con carácter orgánico, introducirá los ajustes que las futuras leyes necesitarán de la Ley Orgánica del ...